

Se dio cuenta de la N. orden de 29. de Mayo ultimo,  
circulada por el Sr. Intendente de Buenos Aires Prov. en 1.º al  
corriente; por la cual se ha dignado S. M. man-  
dar q. por todas las Autoridades y empleados  
se desplegue la mayor energia y celo p.º conser-  
var el escandaloso abuso del contrabando, y asegurarse  
sus mercedes conculcar todas y cada una de las p.º al  
logro de tan justo fin. por el consentimiento en que se  
hallan de los permisos q. es ab. interes general  
y de la moral publica tan fco trafico

D. de una representacion del Sr. D. Juan de Caballero  
Vizcaino, en q. por la razon q. alega, solicita  
q. en caso de salida, no se le obligue a traerla por  
el abandono en q. quedaria en casa y familia y alen-  
do la corporacion q. no hallandose facultada para  
resolver dta. solicitud por una q. la considera justa,  
se clava a S. E. las Diput.º prov.

D. de otra de D. Sebastian Cordans M. de Caballero, a  
q. pide q. por no tener caballo propio deb. acudir  
al para ala Inf.ª, pero en la actualidad de que en  
ella no haya ve. haen mas servicios q. en la pobla-  
cion y sus terminos, por q. debiendo salir quedaba  
abandonada la casa de Com.º de su principal residente  
a borca a una casa se halla, y el residuo de  
mision por q. dta. de pral. podria ser en un lugar,  
y de modo la corporacion en cuanto ab. primos, q.  
pore Cordans ala Inf.ª por no tener caballo propio,  
como esta mandado y en cuanto ab. segundo q. se  
clava a S. E. la Diputacion provincial por su resolucion.

D. de otra de D. Pasqual Ayuso, a q. fundandose  
en las mismas razones q. se dan, solicita q. se le com.º  
del ab. de la M.ª, a q. se le ha inscripto ultim.  
pagando a quella cantidad mensual q. el ayunt.º con-  
sidere justa atendida su utilidad, y el ayunt.º no  
comprendere facultado al momento acorda se clava ala  
honra. Dip.º provincial p.º su resolucion